



2039
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

LXII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO OAXACA

" 2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

ASUNTO: DICTAMEN.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca; 22 de Agosto de 2016.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, le fue turnado el expediente 52, formado con motivo de la solicitud hecha a esta Soberanía, por parte del Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con la finalidad de que se deje "...sin efecto el Decreto número 527, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de noviembre de 2004, por el cual se autoriza al Gobernador del Estado, otorgar en comodato a la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER EN OAXACA", el bien inmueble ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente Privada de Pinos Esquina con Calzada Símbolos Patrios kilómetro 2.5 de la carretera Ocotlán, perteneciente al Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito del Centro, Oaxaca y en su lugar, se autorice otorgar en comodato a la ASOCIACIÓN CIVIL "LOS HIJOS DE LAS HADAS", A.C...".

En tal virtud, toda vez que se llevó a cabo el estudio y análisis del mismo, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Decreto, bajo los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES.

El 02 de marzo de 2016, mediante oficio GEO/013/2016, el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicitó a esta Soberanía, con la finalidad de que se deje "...sin efecto el Decreto número 527, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de noviembre de 2004, por el cual se autoriza al Gobernador del Estado, otorgar en comodato a la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER EN OAXACA", el bien inmueble ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente Privada de Pinos Esquina con Calzada Símbolos Patrios kilómetro 2.5 de la carretera Ocotlán, perteneciente al Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito del Centro, Oaxaca y en su lugar, se autorice otorgar en comodato a la ASOCIACIÓN CIVIL "LOS HIJOS DE LAS HADAS", A.C...".

El 07 de Marzo de 2016, la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado; dio cuenta con el oficio LXII/A.L./COM.PERM./4381/2016, a esta Comisión Permanente el contenido del expediente 52, relativo a la solicitud en mención.



**COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

LXII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO OAXACA

" 2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

Derivado de lo anterior, esta Comisión Permanente realizó diversos trabajos a efecto de revisar la citada petición, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios de la misma, e integrar el presente Dictamen.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 59, fracciones I y LX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación al Trigésimo Noveno y Cuadragésimo, de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca y el artículo 22 fracción IX, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado, es competente emitir el Decreto por el cual se abroga el Decreto 527, por haber acontecido la condición resolutive establecida en el artículo cuarto ordinario del Decreto citado, desde el 11 de mayo de 2009; así como, para aprobar y autorizar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; para que otorgue en comodato los bienes muebles o inmuebles pertenecientes al Estado.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 44 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 25 fracción XXIV, 29, y 37 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales tiene las facultades para emitir el presente Dictamen.

TERCERO. Del estudio y análisis de la solicitud presentada por el ciudadano Gobernador del Estado; se desprende que mediante el Decreto número 527, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de noviembre de 2004, se autorizó al entonces Gobernador del Estado; otorgar en comodato a la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER EN OAXACA", el bien inmueble ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente Privada de Pinos Esquina con Calzada Símbolos Patrios kilómetro 2.5 de la carretera Ocotlán, del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca.

No obstante lo anterior, desde el 11 de mayo de 2009, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado; a través de la Dirección de Patrimonio, mediante acta de Entrega-Recepción, recibió formalmente de la Presidenta de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER EN OAXACA", el referido inmueble. En consecuencia, el Gobierno del Estado de Oaxaca, desde esa fecha ha tenido nuevamente la propiedad y la posesión del mismo, por lo que es observable que el inmueble que nos ocupa, cumplió con el objetivo del Decreto descrito en líneas precedentes.

CUARTO. Así también, que el Representante Legal de la Asociación Civil "LOS HIJOS DE LAS HADAS", solicitó al Director de Patrimonio adscrito a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado; se le otorgue en comodato por un plazo de treinta años el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado; el bien inmueble



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

LXII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO OAXACA

" 2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente Privada de Pinos Esquina con Calzada Símbolos Patrios kilómetro 2.5 de la carretera Ocotlán, del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca.

Toda vez que el referido inmueble se solicitó a efecto de edificar el denominado Centro de Operación de la Asociación Civil "LOS HIJOS DE LAS HADAS", en el que se prevé que se "...atenderá a niñas, niños y familias Oaxaqueñas que enfrentan la discapacidad de autismo; brindándoles talleres, seminarios, conferencias, diplomados, terapias a niñas y niños con autismo y/o alteraciones del desarrollo, como son: atención auditiva, imitación, motricidad fina, motricidad gruesa, lenguaje receptivo, lenguaje expresivo, cognitivo, autocuidado, conducta, integración sensorial, teoría de la mente, método de "FLOORTIME", método "TEACCH", método "Aba...".

En esa tesitura, esta Comisión Permanente considera que el Gobernador del Estado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución Local puede solicitar a esta Legislatura la autorización para enajenar, hipotecar, gravar o ejercer cualquier otro acto de dominio sobre bienes muebles o inmuebles pertenecientes al Estado, cuando el valor de los mismos, sea superior a 6,300 salarios mínimos diarios.

En tal virtud, anteponiendo la necesidad de contar con un espacio para talleres, conferencias, diplomados, terapias para las niñas y niños con autismo y/o alteraciones del desarrollo como son: atención auditiva, imitación, motricidad fina, motricidad gruesa, lenguaje receptivo, lenguaje expresivo, cognitivo, autocuidado, conducta, sensorial, social, teoría de la mente, método FLOOR TIME, método TEACH y método ABA; ésta Comisión Permanente considera de suma importancia poner a consideración de ésta Soberanía que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; otorgue en comodato por un periodo de treinta años, a la Asociación Civil "LOS HIJOS DE LAS HADAS", el bien inmueble ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente Privada de Pinos Esquina con Calzada Símbolos Patrios kilómetro 2.5 de la carretera Ocotlán, del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca; cuyas especificaciones son las siguientes:

- **AL PONIENTE:** de Poniente a Sur mide 34.74 metros y colinda con Avenida Símbolos Patrios;
- **AL SUR:** de Poniente a Oriente mide 1.82 metros y colinda Avenida Símbolos Patrios;
- **AL ORIENTE:** En dos tramos, el primero de ellos de Sur a Norte mide 2.63 metros y el segundo de Sur a Oriente 21.78 metros, ambos colindando con privada de Pinos;



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

LXII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO OAXACA

" 2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA "

- **AL NORTE:** En dos tramos de Oriente a Norte el primero mide 20.70 metros y el segundo 3.46 metros, colindando con propiedad del Gobierno del Estado;

SUPERFICIE TOTAL: 309.87 metros cuadrados.

VALOR CATASTRAL: \$358,121.68 (Trecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veintiún Pesos 68/100 M.N).

En consecuencia, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberá de proceder al trámite de la documentación necesaria, con la finalidad de formalizar el comodato en mención.

DICTAMEN.

En términos del considerando tercero del presente Instrumento, la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, propone a esta Soberanía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el numeral 22 fracción IX, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; abrogar el Decreto 527, mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; autorizó al entonces Gobernador del Estado, otorgar en comodato a la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER EN OAXACA", el bien inmueble ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente Privada de Pinos Esquina con Calzada Símbolos Patrios kilómetro 2.5 de la carretera Ocotlán, del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca; con una superficie de 309.87 metros cuadrados, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; el 20 de noviembre de 2004.

Así mismo, desde el 11 de mayo de 2009, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado; a través de la Dirección de Patrimonio, mediante acta de Entrega-Recepción, recibió formalmente de la Presidenta de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER EN OAXACA", el referido inmueble. En consecuencia, el Gobierno del Estado de Oaxaca, desde esa fecha ha tenido nuevamente la propiedad y la posesión del mismo, por lo que es observable que el inmueble que nos ocupa, cumplió con el objetivo del Decreto descrito en líneas precedentes.

De la misma manera, de conformidad con el artículo 59 fracción LX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se propone autorizar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; para que por conducto de su Representante Legal asistido por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca; otorgue en comodato, por un periodo de treinta años, a la Asociación Civil "LOS HIJOS DE LAS HADAS", el bien inmueble propiedad del



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

LXII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO OAXACA

" 2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

Gobierno del Estado; ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente Privada de Pinos Esquina con Calzada Símbolos Patrios kilómetro 2.5 de la carretera Ocotlán, del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca; para la realización de talleres, conferencias, diplomados, terapias para las niñas y niños con autismo y/o alteraciones del desarrollo como son: atención auditiva, imitación, motricidad fina, motricidad gruesa, lenguaje receptivo, lenguaje expresivo, cognitivo, autocuidado, conducta, sensorial, social, teoría de la mente, método FLOOR TIME, método TEACH y método ABA.

Por lo antes fundado y motivado, es pertinente poner a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO.

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con la facultad que le confiere el artículo 59, fracción LX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; para que por conducto de su Representante Legal asistido por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, otorgue en comodato, por un término de treinta años, a la Asociación Civil "LOS HIJOS DE LAS HADAS", el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado; ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente Privada de Pinos Esquina con Calzada Símbolos Patrios kilómetro 2.5 de la carretera Ocotlán, del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por las razones expuestas en los considerandos primero y tercero del presente Dictamen, se abroga el Decreto 527, mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; autorizó al entonces Gobernador del Estado; otorgar en comodato a la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER EN OAXACA", el bien inmueble ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente Privada de Pinos Esquina con Calzada Símbolos Patrios kilómetro 2.5 de la carretera Ocotlán, del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; por conducto de su Representante Legal, asistido por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, deberá formalizar el Contrato



**COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

LXII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO OAXACA

" 2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"


respectivo, con el Representante Legal de la Asociación Civil "LOS HIJOS DE LAS HADAS", ante las instancias legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. El Instrumento mediante el cual se formalice el Comodato del referido inmueble, deberá contar con la cláusula de rescisión del contrato a favor del Gobierno del Estado; cuando la Asociación Civil "LOS HIJOS DE LAS HADAS", modifique el objeto y destino para el que se autoriza; o cuando el Gobierno del Estado; necesite disponer del inmueble, avisando a dicha Asociación Civil con treinta días de anticipación.

ARTÍCULO QUINTO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado; por conducto de su Representante Legal, dará cuenta a éste Honorable Congreso del Estado; el uso que se diere a la presente autorización.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.


DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.
PRESIDENTE.


DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ.


DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.


DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN.


DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.